

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6929

Convocatoria de subvenciones y las bases que la acompañan, destinadas a la realización de actividades dentro del programa de promoción sociocultural de las personas mayores del municipio de Calvià para el año 2026

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2026 aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el programa de promoción sociocultural de la gente mayor del municipio de Calvià para el año 2026 y se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el acuerdo adoptado, la convocatoria y las bases de subvenciones, para la difusión y el conocimiento público.

ACUERDO

Único.- Aprobar la convocatoria de subvenciones y las bases que la acompañan, destinadas a la realización de actividades dentro del programa de promoción sociocultural de las personas mayores del municipio de Calvià para el año 2026, por un importe de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS EUROS (26.500,00 €), procedentes de la partida presupuestaria 701 23103 4800001 del presupuesto correspondiente al año 2026.

Calvià, (firmado electrónicamente: 18 de junio de 2026)

La teniente de alcalde de Servicios Sociales, Personas Mayores, Familia e Igualdad

(Por Decreto de Alcaldía de 21 de noviembre de 2023)

Juana María Prats Vidal

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2026

El Ajuntament de Calvià, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en el municipio de Calvià, la finalidad de las cuales es impulsar la promoción integral de las personas mayores de acuerdo con estas bases desarrolladas en las siguientes cláusulas:

Primera. Normativa reguladora.

Las presentes bases reguladoras se aprueban de acuerdo con el establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con el Reglamento que la desarrolla aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ajuntament de Calvià del ejercicio 2026.

En todo aquello no previsto en estas bases, le será de aplicación la normativa que se recoge en los párrafos anteriores.

Segunda. Aplicación presupuestaria.

El presupuesto total de esta convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (26.500,00 €), con cargo a la partida 701 23103 4800001 del presupuesto del ejercicio 2026.

Tercera. Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas.

Esta convocatoria se realiza con la finalidad de regular la concesión de subvenciones que concederá el Ajuntament de Calvià durante el año 2026 destinadas a las asociaciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Calvià, que desarrollan actividades que



promueven la participación de las personas mayores del municipio con el objetivo de mejorar el bienestar y la integración social.

Constituyen actividades o conceptos subvencionables los siguientes:

1. Actividades socioculturales.
2. Actividades deportivas.
3. Actividades formativas.
4. Actividades de ocio y tiempo libre.
5. Adquisición de material fungible e inventariable.
6. Adquisición de material deportivo.
7. Adquisición de material informático, programas informáticos, suscripciones.
8. Acontecimientos específicos dirigidos al colectivo de personas mayores.
9. Actividades realizadas por videoconferencia.
10. Formación en línea.

Se excluyen expresamente como conceptos subvencionables los gastos de mantenimiento de los locales tales como electricidad, agua, gas, teléfono y limpieza de los locales, reparaciones, cuotas de seguros, así como productos alimentarios y similares.

Cuarta. Requisitos exigidos a las entidades solicitantes y forma de acreditación de los mismos.

Esta convocatoria va dirigida a las asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ajuntament de Calvià, con domicilio social en el municipio y en cuyos estatutos se contemple como objetivo la promoción de actividades y manifestaciones socioculturales, deportivas, etc., dirigidas a la atención y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores.

La documentación a presentar es la siguiente:

- a. Modelo de solicitud con declaración responsable (Anexo 1).
- b. Una memoria en la que se refleje el calendario de actividades anuales de la entidad o asociación (Anexo 2).
- c. Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar con indicación de la subvención solicitada (Anexo 3).
- d. En el caso de la adquisición de bienes inventariables, aportar breve descripción de los mismos y presupuesto (Anexo 4).
- e. La solicitud se puede acompañar de cualquier otra documentación sobre el proyecto o actividad que justifique la petición. La presentación de la solicitud implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que la persona solicitante acepta que el Ajuntament de Calvià acceda a los datos siguientes, necesarios para resolver la ayuda:
- f. Consulta de datos de identidad.
- g. Consulta de situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de deudas tributarias. En caso de que la documentación disponible en el Registro Municipal de Entidades esté completa y esté vigente, la persona solicitante acepta que el Ajuntament de Calvià acceda a los datos siguientes, necesarios para la tramitación de la subvención:
- h. Estatutos de la Asociación o Entidad solicitante de la subvención.
- i. Acreditación de la representación de la persona que presenta la solicitud.

En caso de oponerse a la consulta de los datos anteriores, la persona interesada tendrá que hacerlo constar expresamente en la solicitud y tendrá que aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de los datos solicitados.

Quinta. Protección de datos.

De conformidad con el dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en la normativa española relativa a la protección de datos personales, ponemos en su conocimiento que:

- 1.- El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ajuntament de Calvià, titular del C.I.F. P0701100J, con domicilio 07184 Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle, n.º 1.
- 2.- Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos del Ajuntament de Calvià son: dpd@calvia.com
- 3.- La finalidad con la que se tratan sus datos es la tramitación y gestión de la convocatoria de subvenciones destinadas a LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2026.
- 4.- La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en la solicitud como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos, en cumplimiento de una obligación legal y en el art. 6.1.e), en cumplimiento de una misión realizada en interés público en base a:





Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

5.- La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 6/2022, de 5 de agosto, de Archivos y Gestión Documental de las Illes Balears.

6.- Cesiones de datos previstos: los datos personales podrán ser comunicados a la Base Nacional de Subvenciones, Agencia Estatal de Administración Tributaria y a otras Administraciones que pudieran estar relacionadas con la subvención.

7.- Podrá ejercitar, en los casos y formas previstos en la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ajuntament de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batle, núm.1, Calvià.

8.- En todo caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede encontrar más información al respecto en su página web: www.agpd.es.

Sexta. Obligaciones de la asociación o entidad beneficiaria.

Las asociaciones receptoras de las subvenciones están obligadas a:

1. Aceptar la subvención. Con la presentación de la solicitud de subvención se entiende que en caso de otorgamiento de subvención, la misma se acepta de forma implícita por el hecho de solicitarla. En el supuesto de que no sea posible su aceptación, deberán renunciar expresa y motivadamente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la subvención.
2. Realizar la actividad o proyecto para el cual se conceda la subvención, ajustándose a los términos previstos.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que se requiera.
4. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
5. Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y del resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la asociación beneficiaria en cada caso, y también todos los estados contables y registros específicos que se exigen en las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, a fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Séptima. Plazo, lugar y forma de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ajuntament de Calvià.

Las solicitudes, junto con la documentación que las acompañe, se tienen que presentar de manera telemática mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, o en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos que señala la cláusula cuarta de las bases de la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución expresa por parte de la Administración, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava. Cuantía de la subvención.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre y cuando la persona o entidad solicitante cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria, haya justificado subvenciones anteriores y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta convocatoria, se valorará su otorgamiento en función de los siguientes criterios:



- a) Del presupuesto total de esta convocatoria, que asciende a la cantidad de veinte mil euros (26.500,00 €), catorce mil trescientos euros (18.500,00 €) se distribuirán proporcionalmente entre todas las entidades o asociaciones que presenten la solicitud de subvención y que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- b) Los cinco mil setecientos euros (8.000,00 €) restantes, se distribuirán equitativamente en función del número de socios y socias que tenga cada entidad o asociación.

La cuantía de la subvención no puede ser igual o superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de cualquier procedencia, al coste de la actividad subvencionable.

Novena. Órganos competentes para la instrucción, valoración y resolución del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez subsanadas, en su caso, las mismas, en un plazo máximo de quince días hábiles, se procederá a la constitución de una Comisión de Valoración que deliberará y propondrá, en un plazo no superior a diez días hábiles desde su constitución, la resolución de esta convocatoria pública de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de la base octava, y que estará integrada por las siguientes personas:

- Una Presidenta: Teniente de Alcalde de Servicios Sociales, Personas Mayores, Familia e Igualdad o persona en quien delegue
- Dos personas funcionarias adscritas al Servicio de Intervención Social y Personas Mayores, haciendo una de ellas la función de secretario/a.

La Comisión formulará una propuesta de resolución en la que constarán las valoraciones efectuadas conforme a las presentes bases, elevando a la Junta de Gobierno Local la propuesta de otorgamiento de las subvenciones para su aprobación definitiva, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, sin otro trámite que la fiscalización previa del expediente que, en este caso, se limitará a controlar la competencia del órgano para aprobar el gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de las cantidades consignadas en el presupuesto vigente para el ejercicio de que se trate y según la propuesta de la Comisión de Valoración, asignará objetivamente y de forma individual las ayudas, ponderando en todo caso:

- a) El interés general de la actividad.
- b) El déficit de actividades análogas.
- c) Las ayudas a aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

Las cantidades asignadas serán en función de la ponderación de los criterios que se especifican en la base octava.

Décima. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

A los efectos de notificación la resolución será publicada en la sede electrónica municipal (www.calvia.com).

Décimo primera. Recursos, plazo y forma de interposición.

Contra la resolución de otorgamiento o denegación de la cantidad otorgada o denegada en concepto de subvención, resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ajuntament de Calvià, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición tendrá que presentarse de manera telemática a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en la sede electrónica del Ajuntament de Calvià. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

**Décimo segunda. Pago, reintegro y justificación.**

El presupuesto total de esta convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (26.500,00 €), con cargo a la partida 701 23103 4800001 del presupuesto del ejercicio 2026.

El Ajuntament de Calvià puede hacer, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto del destino y la aplicación de las subvenciones otorgadas.

Las subvenciones otorgadas de acuerdo con las prescripciones de estas Bases tienen que justificarse adecuadamente una vez finalizada la actividad, servicio o proyecto objeto de la subvención otorgada. La instancia de esta justificación se tiene que presentar de manera telemática mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta instancia irá acompañada de la documentación exigida en esta convocatoria y que, como mínimo, será la que se relaciona a continuación:

j. Justificación de la subvención otorgada (Anexo 5).

k. Facturas expedidas de conformidad con la legislación fiscal vigente y ajustadas al presupuesto presentado al formular la solicitud, y expedidas a nombre de la asociación beneficiaria de la subvención, acompañadas de los justificantes de pago mediante la aportación del documento en el que se refleje la transferencia bancaria realizada, el pago realizado con tarjeta de crédito/débito o el abono del precio al contado.

Es requisito indispensable para el pago de la cantidad subvencionada que la entidad o asociación haya justificado, si es el caso, las subvenciones recibidas con anterioridad.

La justificación de las actuaciones realizadas no puede exceder del día 31 de enero de 2027.

Décimo tercera. Reintegro total o parcial de la subvención.

En caso de no justificar el otorgamiento de la subvención dentro del plazo establecido o que la justificación de los gastos realizados sea insuficiente y la cantidad efectivamente justificada sea inferior a la cantidad de la subvención otorgada, se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la misma regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula la precitada Ley.

Décimo cuarta. Reformulación

La Junta de Gobierno Local, una vez concedidas las subvenciones a las asociaciones beneficiarias, y en aplicación del principio de proporcionalidad, podrá modificar su asignación mediante resolución motivada, ante la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

- Por incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases.
- Previa justificación de la causa que origina la imposibilidad de ejecutar la actividad o proyecto que motivó la subvención, se podrá autorizar el cambio del destino de las subvenciones concedidas.
- Se podrá reducir la subvención hasta llegar al 50% de los gastos producidos, si éstos son inferiores a la subvención concedida.
- En el caso de darse la circunstancia del apartado "a)" se podrá proceder en última instancia a su revocación.



**Annex 1 / Anexo1****SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ ASSOCIACIONS GENT GRAN 2026
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES PERSONAS MAYORES 2026****DADES DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓ LEGAL DE L'ASSOCIACIÓ / DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN**

*Nom / Nombre	*Primer llinatge / Primer apellido	Segon llinatge / Segundo apellido	
*DNI/NIF	Adreça de correu electrònic / Dirección de correo electrónico	Telèfon / Teléfono	
Adreça postal / Dirección postal	Número	Pis / Piso	
Municipi / Municipio	Província / Provincia	C. Postal	País

DADES DE L'ASSOCIACIÓ / DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nom / Nombre			
*NIF	Adreça de correu electrònic / Dirección de correo electrónico	Telèfon / Teléfono	
Adreça postal / Dirección postal	Número	Pis / Piso	
Municipi / Municipio	Província / Provincia	C. Postal	País

SOL·LICIT / SOLICITO:

Que ens sigui atorgada aquesta subvenció per la quantitat de €, per a la realització d'activitats segons es detalla en la documentació adjunta / Que nos sea concedida esta subvención por la cantidad de €, para la realización de actividades según se detalla en la documentación adjunta.

COMPTE BANCARI PER A L'INGRÉS DE LA SUBVENCIÓ / CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN

IBAN DEL COMPTE BANCARI / IBAN DE LA CUENTA BANCARIA

DECLAR SOTA LA MEVA RESPONSABILITAT / DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- a) Que com a persona que ostenta la representació legal de l'entitat, declar no estar inhabilitat/a per contractar amb les administracions públiques o per obtenir una subvenció i d'estar facultat/a per actuar en nom de l'entitat. / Que como persona que ostenta la representación legal de la entidad, declaro no estar inhabilitado/a para contratar con las administraciones públicas o para obtener una subvención y de estar facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
- b) Que estic al corrent de les meves obligacions tributàries i amb la Seguretat Social que venen imposades per la normativa vigent, no em trobo sotmesa a cap procediment de reintegrament de subvencions públiques ni a cap procediment sancionador, així com tampoc estic sotmesa a cap





altra circumstància de les indicades en l'article 13.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i no tinc cap causa d'incompatibilitat per rebre la subvenció / Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que vienen impuestas por la normativa vigente, no me encuentro sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas ni a ningún procedimiento sancionador, así como tampoco estoy sometido a ninguna otra circunstancia de las indicadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tengo ninguna causa de incompatibilidad para recibir la subvención.

- c) **Que segons el llibre de socis i sòcies actualitzat des de gener de 2026, l'associació està integrada pels següents socis i sòcies, que han abonat la quota anual per enguany:** / Que según el libro de socios y socias actualizado desde enero de 2026, la asociación está integrada por los siguientes socios y socias, que han abonado la cuota anual para este año:
- d) **Que no ha sol·licitat subvencions a cap altre departament de l'Ajuntament de Calvià o altra Administració Pública per a la realització de les mateixes activitats per a les quals la sol·licita** / Que no ha solicitado subvenciones a ningún otro departamento del Ajuntament de Calvià o a otra Administración Pública para la realización de las mismas actividades para las cuales la solicita.
- e) **Que ha sol·licitat i es troben pendents de resolució, les ajudes públiques que s'indiquen a continuació:** / Que ha solicitado, y se encuentran pendientes de resolución, las ayudas públicas que se indican a continuación:
- Entitat / Entidad
- Quantia / Cantidad €
- f) **Que ha estat beneficiària de les ajudes públiques que es detallen a continuació, per a la realització del mateix programa d'activitats per al qual sol·licita subvenció:** / Que ha sido beneficiaria de las ayudas públicas que se detallan a continuación, para la realización del mismo programa de actividades para el que solicita subvención:
- Entitat / Entidad
- Quantia / Cantidad €
- g) **Que es compromet a comunicar a l'Ajuntament de Calvià, immediatament després d'haver-se-li atorgat, qualsevol ajuda pública no descrita en aquest document i que li sigui atorgada per a l'execució de les activitats per a les quals ha sol·licitat subvenció** / Que se compromete a comunicar al Ajuntament de Calvià, inmediatamente después de habersele otorgado, cualquier ayuda pública no descrita en este documento y que le sea concedida para la ejecución de las actividades para las que ha solicitado la subvención.

APORTA DOCUMENTACIÓ / APORTA DOCUMENTACIÓN

- ☐ **Certificat del Secretari o Secretària de l'associació que acrediti la representació de la persona que presenta la sol·licitud** / Certificado del Secretario o Secretaria de la asociación que acredite la representación de la persona que presenta la solicitud.
- ☐ **Una memòria en la qual es reflecteix el calendari d'activitats anuals de l'associació (Annex 2)** / Una memoria en la que se refleja el calendario de actividades anuales de la asociación (Anexo 2).
- ☐ **Pressupost total i desglossat per partides de cada activitat a realitzar amb indicació de la subvenció sol·licitada (Annex 3)** / Presupuesto total y desglosado por partidas de cada actividad a realizar con indicación de la subvención solicitada (Anexo 3).
- ☐ **Descripció dels béns inventariables a adquirir i pressupost (Annex 4)** / Descripción de los bienes

C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1. 07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 173 · a/e: calviasocial@calvia.com



inventariables a adquirir y presupuesto (Anexo 4)

☐ * M'opòs expressament al fet que l'Ajuntament de Calvià consulti la informació necessària per a la tramitació d'aquesta subvenció (de situació d'obligacions tributàries i de deutes tributaris de situació d'obligacions tributàries). / *Me opongo expresamente al hecho que el Ajuntament de Calvià consulte la información necesaria para la tramitación de esta subvención (de situación de obligaciones tributarias y de deudas tributarias)

(*) En cas de no autoritzar la consulta haurà d'aportar la documentació necessària per a la tramitació d'aquesta ajuda / En caso de no autorizar la consulta deberá aportar la documentación necesaria para la tramitación de esta ayuda.

Informació bàsica sobre protecció de dades. Responsable del tractament: Ajuntament de Calvià. Finalitat: tramitació i gestió de la convocatòria de subvencions d'associacions de gent gran del municipi de Calvià 2026. Drets: accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets davant l'Ajuntament de Calvià amb direcció C/ Julià Bujosa Sans, batle. núm. 1. 07184 Calvià Vila (Illes Balears) indicant en l'assumpte Ref. Protecció de Dades, enviant un correu al Delegat de Protecció de Dades a dpd@calvia.com o a través de la Seu Electrònica de l'Ajuntament. Informació addicional: pot consultar informació addicional en les bases de la convocatòria.

Información básica sobre protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Calvià. Finalidad: tramitación y gestión de la convocatoria de subvenciones de asociaciones de personas mayores del municipio de Calvià 2026. Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ante el Ayuntamiento de Calvià con dirección C/ Julià Bujosa Sans, batle. Núm. 1. 07184 Calvià Vila (Illes Balears) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos, enviando un correo al Delegado de Protección de Datos a dpd@calvia.com o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Información adicional: puede consultar información adicional en las bases de la convocatoria.

CONSIGNAU EL MITJÀ PREFERENT PER A COMUNICACIONS / CONSIGNE EL MEDIO PREFERENTE PARA COMUNICACIONES

Telèfon / teléfono

Correu electrònic / correo electrónico

Calvià, de de 2026

Signat per la persona representant legal de l'associació /
Firmado por la persona representante legal de la asociación:





Annex 2

MEMÒRIA EN LA QUAL ES REFLECTEIX EL CALENDARI D'ACTIVITATS ANUALS DE L'ASSOCIACIÓ/
MEMORIA EN LA CUAL SE REFLEJA EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ANUALES DE LA ASOCIACIÓN.

MEMÒRIA ANUAL CALENDARI D'ACTIVITATS / MEMORIA ANUAL CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Relació d'activitats setmanals periòdiques / Relación de actividades semanales periódicas:

Relació d'activitats anuals no periòdiques / Relación de actividades anuales no periódicas:

Calvià, de de 2026

Signat per la persona representant legal de l'associació /

Firmado por la persona representante legal de la asociación:





Annex 4

EN CAS D'ADQUISICIÓ DE BÉNS INVENTARIABLES, APORTAR BREU DESCRIPCIÓ DELS MATEIXOS I
PRESSUPOST /
EN CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES, APORTAR BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS
MISMOS Y PRESUPUESTO

BÉNS INVENTARIABLES A ADQUIRIR / BIENES INVENTARIABLES A ADQUIRIR:	PRESSUPOST / PRESUPUESTO:
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€
TOTAL SOL·LICITAT/ TOTAL SOLICITADO	€

Calvià, de de 2026

Signat per la persona representant legal de l'associació /
Firmado por la persona representante legal de la asociación:





Annex 5

JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIO ATORGADA A LA / JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA EN LA:

CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS DESTINADES A LES ASSOCIACIONS DE GENT GRAN AMB SEU EN EL MUNICIPI DE CALVIÀ PER A LA REALITZACIÓ D'ACTIVITATS DINS EL PROGRAMA D'ATENCIÓ SOCIOCULTURAL DE LA GENT GRAN DEL MUNICIPI DE CALVIÀ PER A L'ANY 2026 / CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE PERSONAS MAYORES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOCULTURAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CALVIÀ PARA EL AÑO 2026

DADES DE L'ASSOCIACIÓ DE GENT GRAN / DATOS DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES

NIF Nom de l'associació / Nombre de la asociación

--	--

DADES DE LA PERSONA REPRESENTANT LEGAL / DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Nom / nombre Primer llinatge / Primer apellido Segon llinatge / Segundo apellido

--	--	--

DNI/NIE/PASSAPORT Adreça de correu electrònic / Dirección de correo electrónico Telèfon / Teléfono

--	--	--

Adreça postal / Dirección postal Número Pis / piso

--	--	--

Municipi / Municipio Província / Provincia C. Postal País

--	--	--	--

DECLARACIÓ RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓ DE LA SUBVENCIO / DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Com a representant de l'Associació de Gent Gran, d'acord amb les bases de la Convocatòria, manifesta que l'import de la subvenció rebuda s'ha destinat als conceptes i/o activitats per als quals se'ls ha atorgat. En concret, les despeses subvencionades han estat les següents: / Como representante de la Asociación de Personas Mayores, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, manifiesta que el importe de la subvención recibida se ha destinado a los conceptos y/o actividades para los cuales se les ha otorgado. En concreto, los gastos subvencionados han sido los siguientes:

CONCEPTE	NÚM. FACTURA	IMPORT
		€
		€
		€
		€
		€
		€
		€





			€
			€
			€
			€
			€
			€

L'Ajuntament de Calvià podrà realitzar, mitjançant els procediments legals pertinents, les comprovacions necessàries respecte del destí i l'aplicació de les subvencions atorgades. / *El Ajuntament de Calvià podrà realitzar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y la aplicación de las subvenciones concedidas.*

Per aquesta raó, l'entitat es compromet a conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts (tiquets i/o factures), inclosos els documents electrònics, en tant puguin ser objecte de les actuacions de comprovació i control. / *Por esta razón, y en cumplimiento de la cláusula sexta, punto 7, la entidad se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos (tickets y/o facturas), incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

Calvià, de de 2026

Signat per la persona representant legal de l'associació /
Firmado por la persona representante legal de la asociación:

